



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 388 -2015-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 25 NOV 2015

VISTO: el Oficio N° 155-2015-GRLL-PRE/PECH-11, de fecha 13.11.2015, de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, solicitando la aprobación del proyecto "SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 10 KV (PROY.22.9 KV) Y SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220 V, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LA HABILITACIÓN URBANA CIUDAD NUEVO CHAO - I ETAPA, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", y el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Carta s/n, de fecha 17.11.2015, la empresa CAMPOSOL se dirige al Proyecto solicitando Factibilidad Eléctrica y Punto de Diseño para la futura habilitación urbana denominada Ciudad Nuevo Chao, ubicada a la altura de los km. 496, 497 y 498 de la carretera Panamericana Norte, Chao, Viru, adjuntando la documentación que indica;

Que, a través del Oficio N° 1457-2015-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 14.07.2015, el PECH otorga la factibilidad solicitada así como asigna el punto de diseño en media tensión. Asimismo, se les precisa que la factibilidad que se otorga tiene vigencia por dos años y será para una demanda máxima de 424 Kw. Adicionalmente se les informa que deberán elaborar el proyecto a través de un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y hábil en el ejercicio de la profesión; quien previamente deberá coordinar con la División de Energía Eléctrica del PECH, a fin que se elabore el estudio de acuerdo a los lineamientos técnicos que se anexan, en el marco de la Ley de Concesiones Eléctricas y normas técnicas vigentes;

Que, mediante Carta s/n, de fecha 05.08.2015, la empresa CAMPOSOL solicita el cambio del punto de diseño para la Habilitación Urbana Ciudad Nuevo Chao I Etapa; lo cual obedece al resultado de las coordinaciones con los profesionales del PECH; modificación aceptada mediante Oficio N° 1685-2015-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 19.08.2015; en los mismos términos expuestos en el Oficio N° 1457-2015-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 14.07.2015;

Que, mediante Carta N° 0032-2015-RSC, de fecha 19.10.2015, el Ing. Pablo E. Calderón Valencia, en representación de la empresa Rys©al E.I.R.L. presenta al Ing. Mecánico Electricista Cesar Alonzo Pérez Zuñiga, con Registro CIP N° 86535, el mismo que tendrá a su cargo los proyectos en modalidad de sistemas de distribución primaria, secundaria y conexiones domiciliarias para la habilidad urbana Ciudad de Chao;

Que, mediante Carta N° 0033-2015-RSC, de fecha 23.10.2015, la empresa Rys©al E.I.R.L. se dirige al PECH solicitando la aprobación del proyecto "Sub Sistema de Distribución Primaria en 10 KV (PROY.22.9 KV) y Sub Sistema de Distribución Secundaria 380/220 V, para la electrificación de la habilitación urbana Ciudad Nuevo Chao - I Etapa, ubicado en el Distrito de Chao, provincia de Virú - departamento de La Libertad", solicitando la revisión y aprobación del mismo;

Que, mediante Informe N° 001-2015-GRLL-PRE/PECH.11-DEE-AUR, de fecha 12.11.2015, el Ing. Antony Armando Urcia Ramón, Ingeniero Proyectista de Redes de MT y BT, se dirige al Jefe (e) de la División de Energía Eléctrica remitiendo el Informe Técnico N° DEE/AUR-002-2015, de fecha 12.11.2015, el cual refiere que el Ing. Cesar Alonzo Pérez Zuñiga ha desarrollado el proyecto contenido en la memoria descriptiva, especificaciones técnicas de materiales,



especificaciones técnicas de montaje, cálculos justificativos, Metro, Presupuesto, Planos REP-01, REP-02, REP-03, REP-04, REP-05, REP-06, REP-07, RS-AP-01, 16 láminas de armados básicos de RP y 13 Láminas de RS, para una demanda máxima de 424 Kw;

Que, el indicado profesional concluye señalando haber comprobado que los valores de caída de tensión y densidad de corriente permisible, así como los documentos que integran el proyecto, contienen las indicaciones específicas necesarias para poder desarrollar las obras correspondientes. Asimismo, considera que el proyecto cumple con lo dispuesto en la Ley de Concesiones Eléctricas, Código de Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en zonas de concesión de distribución, recomendando la aprobación del proyecto. Adjunta cálculo del VNR referencial;

Que, mediante Informe Nº 240-2015-GRLL-PRE/PECH-11-DEE, de fecha 13.11.2014, el Jefe de la División de Energía Eléctrica, informa a la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, respecto al proyecto: "Sub Sistema de Distribución Primaria en 10 kv (proy.22.9 kv) y Sub Sistema de Distribución Secundaria 380/220 V, para la Electrificación de la habilitación urbana Ciudad Nuevo Chao - I etapa, ubicado en el distrito de Chao, provincia de Viru – departamento La Libertad"; el mismo que comprende la implementación de dos (02) subestaciones de distribución, la ampliación de Redes de Distribución Primaria en 10 Kv y Secundarias 380/220 V, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias, encontrándose dentro de la zona de concesión del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y será financiado con recursos propios de la Empresa CAMPOSOL, por lo que resulta necesario fijar el valor nuevo de reemplazo referencial de la obra, en base a los costos unitarios aprobados y utilizados para el cálculo del VNR 2008, aprobado por Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN Nº 180-2009-OS/CD, del 14.10.2009; y los criterios de adaptación establecidos en la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN Nº 329-2004-OS/CD, del 21.12.2004;

Que, mediante documento de la referencia, de fecha 13.11.2015, la Sub Gerencia de Energía Eléctrica y Agua Potable se dirige a la Gerencia solicitando la aprobación del Proyecto "SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 10 KV (PROY.22.9 KV) Y SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220 V, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LA HABILITACIÓN URBANA CIUDAD NUEVO CHAO - I ETAPA, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", de conformidad con la "Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión, en Zonas de Concesión de Distribución", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 018-2002-EM/DGE; así como con la Directiva Nº 001-96-EM/DGE, sobre Contribuciones Reembolsables. Para tal efecto, adjunta en dos (02) anillados, los expedientes respectivos, proyecto de Resolución e Informe Técnico con el Valor Nuevo de Reemplazo referencial;

En uso de las facultades conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de la Sub Gerencia de Energía Eléctrica y Agua potable, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto: "**SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 10 KV (PROY.22.9 KV) Y SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220 V, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LA HABILITACIÓN URBANA CIUDAD NUEVO CHAO - I ETAPA, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**"; el mismo que se adjunta en 02 (dos) tomos anillados que corresponden a **SUB SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN 10-22.9 KV 30 (SUBTERRANEO)** y **SUB SISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA EN 380/220 V. (SUBTERRANEO)**; que a su vez contienen: Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas de materiales y montaje; Cálculos justificativos; Metrados; Presupuesto; y, Planos REP-01, REP-02, REP-03, REP-04, REP-05, REP-06, REP-07 y RS-AP-01; elaborados por el Ing. Mecánico Electricista Cesar Alonzo Pérez Zuñiga, para una demanda máxima de 424 Kw; y tendrá una validez de dos años a partir de la fecha de la presente Resolución Gerencial.



SEGUNDO: Fijar el Valor Nuevo de Reemplazo Referencial VNR de la Red Primaria en US \$ 56,532.45 (Cincuenta y seis mil quinientos treinta y dos con 45/100 dólares americanos) y el Valor Nuevo de Reemplazo VNR de la Red Secundaria en US \$ 63,679.05 (Sesenta y tres mil seiscientos setenta y nueve con 05/100 dólares americanos); valorización efectuada en base a los costos unitarios aprobados por Resolución Osinergmin N° 180-2009-OS/CD y al Informe Técnico N° DEE/AUR-002-2015, de fecha 12.11.2015.

TERCERO: Establecer como opciones de reembolso de las contribuciones reembolsables, propuestas por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, las modalidades de ENERGIA ó EFECTIVO, cuya elección por el interesado deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario a partir de la fecha de fijación del VNR definitivo; cuyo plazo de entrega será de un año si la contribución reembolsable es menor a 1 UIT; dos años si la contribución reembolsable está entre 1 y 3 UIT y 5 años si la contribución reembolsable fuera mayor a 5 UIT.

CUARTO: Previo a la ejecución de las Obras, el interesado deberá comunicar el nombre del Contratista especialista y del Ingeniero Residente, quienes; de acuerdo a lo previsto en la Norma N° 018-2002-MEM; serán responsables de cumplir con las obligaciones técnicas, económicas y legales que se deriven de su actuación; debiendo asimismo comunicar la fecha de inicio de la obra, alcanzando Certificado Vigente de Habilitación del profesional residente, cuaderno de obra foliado, el cronograma de ejecución de obra, y, copia de la póliza de seguros contra accidentes y por riesgo de trabajo.

QUINTO: El interesado deberá comunicar la fecha de inicio de la obra y cumplirá con las condiciones generales para su ejecución, contempladas en la Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento, disposiciones emitidas por el MEM/DGE, disposiciones sobre construcciones de infraestructura y servicio básico de la Municipalidad correspondiente y el Reglamento Nacional de Construcciones, adjuntando lo siguiente: Una (01) copia del proyecto con la Resolución de aprobación vigente; certificado vigente de habilidad profesional del Ingeniero Residente; Cuaderno de Obra foliado y legalizado; Cronograma actualizado de ejecución de obra y metrados; autorización de la Municipalidad para trabajos en vía pública; copia de la póliza de seguros contra accidentes y por riesgo de trabajo (pensiones y salud); acreditar cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad 2013.

SEXTO.- Comuníquese los extremos de la presente Resolución Gerencial a la empresa Rys@al EIRL; y hágase de conocimiento de la Sub Gerencia de Energía Eléctrica y Agua Potable del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




ING. KENNY E. HEREDIA GARCÍA
Gerente



SISGEDO Doc. N° **02744095**
Exp. N° 2188695